

PERGAMINO, Julio 31 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

EDRISANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria --- realizada el día 27 de Julio de 1990, al considerar el Expediente: D-- 519-86 D.E. eleva Expte. C-222-86 COOPERATIVA "LISANDRO DE LA TORRE"-- solicita prórroga contrato-concesión uso ex Matadero.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Prorrégase por CINCO (5) años el término de concesión - de uso de las instalaciones del Matadero Municipal, sito en inmueble ubicado en calle José Hernández s/n, del Barrio José Hernández de Pergamino, oportunamente otorgadas al ente societario denominado COOPERATIVA LISANDRO DE LA TORRE .-

ARTICULO 2º- El término de prórroga se contará a partir de la fecha - de la firma del contrato de concesión de uso, el cual deberá suscribirse en un plazo no mayor de QUINCE (15) días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y deberá ser redactado por Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pergamino y en su transcurso la concesionaria deberá cumplir los recaudos que instrumentan los artículos siguientes.-

ARTICULO 3º- Dentro de los DOCE (12) meses a partir de la firma del - contrato, la concesionaria deberá presentar ante la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pergamino, boleto de compraventa de un predio en zona previamente determinada por dicha Dirección .-Ello a los fines de construcción de una nueva planta de faenamiento .-

ARTICULO 4º- Dentro del término de dieciocho (18) meses a partir de - la firma del contrato, la concesionaria deberá presentar ante la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Pergamino, Anteproyecto y Memoria Descriptiva de la obra de construcción de la nueva planta.-

ARTICULO 5º- Dentro del plazo de treinta y dos (32) meses a partir - de la firma del contrato, la concesionaria presentará ante la Dirección Municipal mencionada ut-supra, Proyecto y Documenta--

.../// 2

ción aprobados por la Dirección de Ganadería, SENASA, Besagües Indus--
triales e Hidráulica, y Plan de Inversión.-

ARTICULO 6º- Dentro del término de TREINTA Y CUATRO (34) meses a par--
----- tir de la firma del contrato, la concesionaria deberá pre--
sentar ante la Dirección Municipal citada el Plan de Trabajo y Acta--
de inicio de la obra.-

ARTICULO 7º- Dentro del término de SESENTA (60) meses a partir de la--
----- Firma del contrato, la concesionaria deberá solicitar Cer--
tificado Final de Obra y Habilitación.-

ARTICULO 8º- En el proyecto a ejercitarse deberá reservarse un sector
----- para la ubicación de la Dirección de Bromatología Municipi--
pal.-

ARTICULO 9º- Dentro del plazo de seis (6) meses de la firma del con--
----- trato de concesión de uso, la concesionaria deberá reti--
rar los corrales de aislamiento del lugar que actualmente ocupan y si--
tuarlos en los fondos del predio hacia el sector Este del mismo, con--
supervisión de la Dirección de Planeamiento Municipal.-

ARTICULO 10º- El canon mensual a abonar por la concesionaria se esta--
----- blece en la suma de AUSTRALES DOS MILLONES QUINIENTOS--
MIL (A 2.500.000), actualizable de acuerdo a la evolución del índice--
de precios mayoristas agropecuarios, trimestralmente.-

ARTICULO 11º- La falta de cumplimiento de los recaudos fijados y en -
----- los plazos estipulados, así como de las demás obligacio--
nes que determine el respectivo contrato de concesión de uso, produci--
rá la caducidad de pleno derecho de la concesión, sin necesidad de in--
terpelación previa judicial o extrajudicial.-

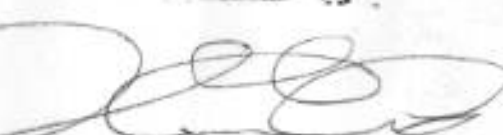
ARTICULO 12º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu--
dario atentamente.-

ORDENANZA N° 2556/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE